



San Andrés Isla, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2024-00008-00
Accionante	BANCO BBVA COLOMBIA
Demandados	HEYDER ALEXIS RIVAS ECHAVARRIA
Auto Interlocutorio No.	0173-24

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte ejecutante y por ser procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G.P este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese de conformidad con el artículo 593 numeral 1, el embargo y la retención de las sumas de dinero que el señor HEYDER ALEXIS RIVAS ECHAVARRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.634.901, tenga depositadas en los siguientes establecimientos financieros a cualquier título: BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO BBVA.

SEGUNDO: Límitese el embargo a la suma de doscientos cuatro millones, setecientos noventa y cuatro mil, novecientos dos pesos y cinco centavos. (\$204.794.902.5).

TERCERO: Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ